

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	427
Radicado:	760013110012-2018-00217-00
Proceso:	FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
Demandante:	DEFENSORA DE FAMILIA EN REPRESENTACION DEL MENOR JUAN STEBAN MARTINEZ
Demandado:	EDIER GEOVANNY MARTINEZ COBO
Tema y subtemas:	AUTO REQUIERE DESISTIMIENTO TACITO

Se dispone AGREGAR al expediente para que obre y conste el escrito aportado por la defensora del ICBF Dra. MARTHA LUCIA RIASCOS ALOMIA mediante el cual informa la gestión que ha realizado para ubicar a la interesada LADY JOHANNA MARTINEZ dentro del proceso a fin de que realice la notificación del demandado EDIER GEOVANNY MARTINEZ COBO.

1

Ahora bien, en atención al contenido del numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, se ORDENA REQUERIR a la parte demandante con el fin de que gestione la notificación a la parte demandada ordenada en el auto admisorio del 26 de junio de 2018 (fl. 07), numeral dos, para lo cual se le concede un término perentorio de 30 días hábiles, SO PENA de decretar el DESISTIMIENTO TÁCITO, a voces de la citada normativa.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)